



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S
2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Resolución

Número:

Referencia: EX-2021-17130714-GDEBA-DSTAMJYDHGP - Cambio de oficio al Escalafón Administrativo - LOZADA, Mauro César

VISTO, el expediente N° EX-2021-17130714-GDEBA-DSTAMJYDHGP en cuyas actuaciones tramita de oficio el cambio del Cabo Primero Escalafón Cuerpo General al Escalafón Administrativo del agente del Servicio Penitenciario Bonaerense Mauro César LOZADA, y

CONSIDERANDO:

Que la Junta Médica Superior de la Dirección Provincial de Salud Penitenciaria, mediante Dictamen N° 1654 de fecha 17 de septiembre de 2014, determinó que Mauro César LOZADA se encuentra en condiciones de realizar tareas estrictamente administrativas (no operativas, sin uso de armas y sin internos a cargo), tareas de servicio diario y diurnas, en forma definitiva;

Que la Dirección de Evaluación y Desarrollo del Personal del Servicio Penitenciario Bonaerense concluyó que el citado agente debería revistar en el Escalafón Administrativo;

Que el Jefe de la citada institución penitenciaria mediante Resolución N° RESO2021-1265-GDEBA-SPBMJYDHGP, de fecha 29 de abril de 2021, dispuso “ad referéndum” del Poder Ejecutivo, pasar a revistar al Escalafón Administrativo al Cabo Primero del Escalafón Cuerpo General Mauro César LOZADA, a partir del 18 de septiembre de 2014;

Que la Asesoría General de Gobierno en expediente análogo N° EX-2020-00511804-GDEBA-SGSPB (Dictamen N° 821/2020 visible en ACTA-2020-14581973-GDEBA-DLJUSAGG), ha dictaminado que, conforme al carácter tuitivo del principio de intangibilidad salarial establecido por el artículo 41 de la Reglamentación del Decreto-Ley N° 9578/80, aprobada por Decreto N° 342/81 y sus modificatorios y atendiendo la situación conforme doctrina de su artículo 35 de la Reglamentación citada, se deberá respetar la retribución percibida por el causante en su escalafón de origen hasta tanto sea superada como

consecuencia de ascenso o aumento de retribución en el nuevo escalafón de revista;

Que, en consecuencia, se estima procedente convalidar el pase a revistar al Escalafón Administrativo del Cabo Primero del Escalafón Cuerpo General Mauro César LOZADA, dispuesto por el Jefe del Servicio Penitenciario Bonaerense mediante Resolución N° RESO-2021-1265-GDEBA-SPBMJYDHGP, a partir del 18 de septiembre de 2014, de conformidad por los artículos 31, 42, 144 y concordantes de la reglamentación del Decreto-Ley N° 9578/80, aprobada por Decreto N° 342/81 y sus modificatorios, debiéndose respetar la retribución percibida por el causante en su escalafón de origen hasta tanto sea superada como consecuencia de ascenso o aumento de retribución en el nuevo escalafón de revista;

Que en el presente tomaron intervención, en el marco de sus respectivas competencias, la Dirección Provincial de Personal de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de la Jefatura de Gabinete de Ministros y la Asesoría General de Gobierno, sin objeciones que formular a la medida propiciada;

Que la presente se dicta en virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 10 de la Ley N° 14.806, prorrogada en último término por Decreto N° DECRE-2020-1176-GDEBA-GPBA;

Por ello,

EL MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Convalidar la Resolución del Jefe del Servicio Penitenciario Bonaerense N° RESO-2021-1265-GDEBA-SPBMJYDHGP de fecha 29 de abril de 2021, mediante la cual dispuso pasar a revistar al Escalafón Administrativo, a partir del 18 de septiembre de 2014, al Cabo Primero del Escalafón Cuerpo General Mauro César LOZADA, Legajo N° 623.447 (D.N.I. N° 30.962.864 – CLASE 1984), de la Jurisdicción MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS – SERVICIO PENITENCIARIO BONAERENSE, de conformidad con lo establecido por los artículos 31, 42, 144 y concordantes de la reglamentación del Decreto N° 9578/80, aprobada por Decreto N° 342/81 y sus modificatorios, por los motivos expuestos en el Considerando del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 2°. Establecer que el agente Mauro César LOZADA, Legajo N° 623.447 (D.N.I. N° 30.962.864 – CLASE 1984), conservará la retribución que percibía en el escalafón originario hasta que sea superada como consecuencia de ascenso o aumento de retribución en el nuevo escalafón de revista, por los motivos expuestos en el Considerando del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, notificar al interesado y dar al SINDMA. Cumplido, archivar.